

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 079-2026-UNDS/CO



Sechura, 3 de agosto de 2026

VISTO:

Acta de Sesión Extraordinaria de la fecha; Resolución de Comisión Organizadora N°060-2026-UNDS/CO, de fecha 25 de junio de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que "cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes";

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académica, administrativa y económico;

Que, mediante Ley N° 32101 de fecha 19 de julio de 2024 se crea la Universidad Nacional de Sechura con personería jurídica de derecho público interno, con sede en el distrito de Sechura de la provincia de Sechura del departamento de Piura; con fines establecidos en la Constitución Política del Perú, en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y en la Ley N° 28044, Ley General de Educación;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria señala que: "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU) constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le correspondan";

Que, por Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; el cual tiene por finalidad establecer las disposiciones que orientan la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras, hasta la conformación de órganos de gobierno de las universidades públicas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, en el literal e) del numeral 6.1.5) de las Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece como una de las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, el de velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.°116-2026-MINEDU, se dispuso la reconfiguración de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Sechura, designando a la Dra. YOJANI MARÍA ABAD SULLÓN como Presidenta, al Dr. LUIS GERARDO SAAVEDRA FRIAS como Vicepresidente Académico y a la Dra. CARMEN LUCILA INFANTE SAAVEDRA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante, Resolución de Comisión Organizadora N°68-2026-UNDS/CO, de fecha 08 de julio del 2025, se resolvió en su artículo primero: AGRADECER POR SUS SERVICIOS Y DAR POR CONCLUIDA la designación de la Econ. ALEX SANTIAGO SUAREZ MARTINEZ, en el cargo de confianza como JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA de la Universidad Nacional de Sechura, la misma que fue dispuesta con Resolución de Comisión Organizadora N°012-2025-UNDS/CO, de fecha 31 de octubre del 2025; debiendo hacer la entrega de cargo correspondiente dentro del plazo establecido.

Que, el literal i) del numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N.° 244-2021-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución", establece como facultad de la Comisión Organizadora nombrar, contratar y remover al personal administrativo, así como a los funcionarios de libre designación y remoción (cargos de confianza) de la institución;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 079-2026-UNDS/CO



Sechura, 3 de agosto de 2026

Que, mediante Informe N° 104-2026-UNDS/RH de fecha 03 de agosto del 2026, la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Sechura, remite la verificación de cumplimiento de los perfiles de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de Funcionarios/as y Directivos/as de libre designación y remoción, en el marco de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y Ley N° 31419 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-20222-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 145-2025-PCM y adecuado a la Ley N° 32507, aprobado el 23 de diciembre de 2025, el cual concluye:

El ING. YONHI YSAI CARHUAPOMA NORIEGA, "CUMPLE" con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su reglamento; Y "NO SE ENCUENTRA" IMPEDIDA O INHABILITADA para el ejercicio de la función pública en el cargo de "JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA" de la Universidad Nacional de Sechura

Que, mediante acuerdos adoptados por unanimidad por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Sechura en de Sesión Extraordinaria de fecha 03 de agosto del 2026, se establece por unanimidad:

"DESIGNAR, a partir del día 04 de agosto del 2026, al **EI ING. YONHI YSAI CARHUAPOMA NORIEGA**, las funciones inherentes al cargo JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA de la Universidad Nacional de Sechura"

Que, la presente Resolución de Comisión Organizadora se suscribe en virtud del Principio de Legalidad, establecido en el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo ° 004-2019-JUS por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas:

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.° 30220, Ley Universitaria; la Resolución Viceministerial N.° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias; la Resolución Viceministerial N.° 116-2026-MINEDU; y el Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la fecha;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, al ING. YONHY YSAI CARHUAPOMA NORIEGA, las funciones inherentes al cargo JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA de la Universidad Nacional de Sechura", **en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios- CAS, a partir del día 04 de agosto del 2026, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al interesado, a todas las Direcciones, oficinas y unidades de la Universidad Nacional de Sechura, que corresponda, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional de Sechura, así como las acciones administrativas que correspondan para su difusión. **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(FDO.) Dra. YOJANI MARÍA ABAD SULLÓN, Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Sechura.

(FDO.) ABOG. DANIEL OSWALDO POPUCHE CÓRDOVA, Secretario General de la Universidad Nacional de Sechura.

C.C.: Archivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


Dra. YOJANI MARÍA ABAD SULLÓN
PRESIDENTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA

2


Abog. Daniel Oswaldo Popuche Córdova
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA